

Anexo

PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LOCALES DE COBRANZA EXTRABANCARIA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS

Objetivo del protocolo

Asegurar las mejores condiciones de prevención contra el Covid-19 Coronavirus en la actividad laboral.

Alcance

Actividad de Empresas agrupadas en la Cámara Argentina de Empresas de Cobranza Extrabancaria de Impuestos y Servicios (CAECEIS), situadas en la CABA.

Protocolo COVID-19 Para la actividad de Cobranzas Extrabancarias

Se atenderá al público conforme el siguiente cronograma:

Lunes – DNI terminado en 0 y 1

Martes – DNI terminado en 2 y 3

Miércoles – DNI terminado en 4 y 5

Jueves – DNI terminado en 6 y 7

Viernes – DNI terminado en 8 y 9

Los clientes deberán concurrir con su Documento Nacional de Identidad.

Apertura gradual de los locales –en las siguientes páginas web se publicarán qué locales se encuentran abiertos: www.bicaagil.com.ar, www.cobroexpress.com.ar, www.multipago.com.ar, www.localespagofacil.com, www.pluspagos.com, www.provincianet.com.ar, www.prontopago.com.ar, www.rapipago.com.ar y www.ripsa.com.ar.

Cantidad de facturas aceptadas–Cada cliente podrá abonar un máximo de 8 facturas.

Atención prioritaria – Los adultos mayores y las personas pertenecientes a grupos de riesgo tendrán atención prioritaria y, en la medida de disponibilidad de cada local, se habilitarán horarios especiales para ellos.

- Se empleará personal de seguridad, o personal propio para ordenar las colas donde sea necesario y mantener la distancia recomendada de 1,5mts.
- Los clientes dentro de los locales no deben superar la medida de 1 persona por cada 4 mts² de superficie destinada a atención y deberán llevar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en el local.
- El personal estará con cubre bocas o protección similar separada de sus compañeros por 1,5 mts de distancia como mínimo.
- Informará inmediatamente a su superior ante la presencia de síntomas compatibles con caso sospechoso. No se quitará el cubreboca. El superior contactará a la cobertura del empleado y éste abandonará el puesto de trabajo.
- Se considerará contacto estrecho del caso sospechoso o confirmado a todo/s aquellos que han estado a menos 1.5 m durante más de 15 minutos.
- En cada puesto de trabajo el personal contará con alcohol en gel y medidas que le garanticen la permanencia de acuerdo a lo recomendado por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires
- Los horarios de atención se acomodarán en la medida de las posibilidades de cada local para que el personal no viaje en “horas pico” de tránsito.

Finalmente, todo el personal de los locales dispondrá de información adicional pegada en los locales en lugares visibles para ellos. Esa información contempla -entre otras- las siguientes medidas: lavado de manos y forma de realizarlo, mantenerse detrás de los vidrios de las cajas y con distancia. Siempre que sea posible (teniendo en cuenta las condiciones del lugar y las climáticas) se debe garantizar la ventilación y circulación de aire dentro del lugar de trabajo, evitar la aglomeración de personas en el local y en las filas, repasar las superficies de trabajo con la mayor frecuencia posible con solución desinfectante, no compartir mate, vajilla, ni utensilios o alimentos con los compañeros, adecuado uso de barbijos, entre otras.

Con el fin de garantizar el distanciamiento social en el viaje al trabajo, promover los medios necesarios para que todos los empleados puedan acceder al lugar de trabajo caminando, en bicicleta, o a través de algún otro medio de transporte individual.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ex 11862053-2020-DGTALMDEP -Protocolo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.